

ORDENANZA N°: 3665/09.-

Ramallo, 15 de julio de 2009

VISTO:

La necesidad de las fuerzas policiales locales de contar con más efectivos disponibles para desarrollar las tareas preventivas de patrullaje y acción, tendientes a brindar un servicio de seguridad acorde a las necesidades de la población; y

CONSIDERANDO:

Que Ramallo es un distrito que no queda afuera de los continuos hechos delictivos que suceden diariamente en la Provincia de Buenos Aires;

Que en el Distrito de Ramallo se observa la falta de efectivos policiales en las distintas dependencias de las localidades;

Que a la hora de resolver el hecho delictivo, se frustra debido a la insuficiente cantidad de efectivos policiales;

Que debemos sensibilizar a nuestros jóvenes con vocación de servicio a asistir a la Academia Oficial de la Policía Bonaerense;

Que el Municipio debe utilizar las herramientas a su alcance para que esta falencia sea factible de resolver con ciudadanos de nuestro Distrito;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Realícese desde el Departamento Ejecutivo Municipal, una campaña de ----- información y captación a los jóvenes mayores de 18 años, o aquellos que se encuentren cursando el último año de la Secundaria, con el objeto de lograr un caudal de ciudadanos interesados en participar de las fuerzas policiales ingresando al Colegio de Oficiales y Suboficiales de la Policía Bonaerense.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal ejecutar dicha campaña ----- con recursos provenientes del **Fondo Municipal de Apoyo a la Educación.**-----

ARTÍCULO 3º) Cada joven que decida realizar la carrera en la Academia de la Policía Bonaerense, deberá presentar la correspondiente solicitud, y de esta manera será becado desde el Fondo Municipal de Apoyo a la Educación. Para ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, determinará el sistema de aplicación de las mismas, respondiendo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 3587/08 que regula el FOMAE.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2009.-----